T

iene en mente el Consejo Técnico de la Contaduría Pública la expedición de una serie de Orientaciones Técnicas en materia de aseguramiento como: OT para la aplicación de las NAGA en trabajos de revisoría fiscal o encargos de auditoría de pequeñas entidades, OT para la aplicación de las otras normas de aseguramiento (ISAE) en la evaluación del control Interno y la evaluación del cumplimiento de disposiciones legales. OT para la expedición de un dictamen por parte del revisor fiscal en períodos distintos del período anual (Estados financieros extraordinarios y de períodos intermedios. OT para servicios de revisión. OT para la certificación de estados financieros por parte del Representante Legal y el Contador Público que haya participado en su preparación. OT para servicios de compilación. OT para la prestación de servicios relacionados con impuestos. OT sobre responsabilidades del revisor fiscal y del contador público en las Copropiedades de uso residencial, comercial o mixto y revisión del DOT No. 15. OT para la aplicación de las normas de información financiera por parte de entidades sin ánimo de lucro y entidades del sector solidario.

En verdad todos los asuntos mencionados son propios de la técnica, que, según ha indicado la jurisprudencia, se entiende conocida por los profesionales. Sabemos que en nuestra realidad ello no es así porque la academia contable se limita a la enseñanza de las reglas legales. No se enseña la ciencia ni sus técnicas y no forma para juzgar debidamente los estándares técnicos y las normas legales en materia de contabilidad, información financiera y aseguramiento de información. Así las cosas, el CTCP en lugar de impulsar a la academia a ocuparse íntegramente de sus asuntos decide embarcarse en manifestaciones doctrinales que no son exigibles.

Gran parte de los supuestos vacíos se deben a la falta de consulta de la literatura universal de la disciplina. Este es uno de los efectos negativos de un equivocado nacionalismo.

Los profesionales de la contabilidad deben aprender a solucionar sus necesidades técnicas a través de la investigación. No deben seguir esperando reglas, como hoy hacen para casi todo.

Se observa que la agenda descrita muestra la incomunicación de la profesión contable con los desarrollos mundiales ocurridos desde la década de los años 80 del siglo pasado, precisamente cuando se recrudecen en Colombia brotes contra las firmas mal llamadas internacionales y contra toda forma de expresión del capitalismo, a pesar de que este es el fundamento operante de nuestra economía.

El papel del Consejo Técnico de la Contaduría Pública no puede ser el de tapar los vacíos de la academia, los cuales debería poner por escrito en el Ministerio de Educación Nacional, que es la entidad encargada de guardar la calidad de la enseñanza universitaria en Colombia.

Mientras tanto el concepto de contador y de asegurador siguen evolucionando y nuestro atraso aumentando.

*Hernando Bermúdez Gómez*